

Código:	RH-RE-05
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022

MEMORÁNDUM DGR-IP-017-2025

PARA: FRANCISCO VALLADARES
Oficial de Transparencia

DE: HAROLD ARMANDO HENRIQUEZ RUIZ
Director Adjunto de Registros



ASUNTO: Remisión de Cuadros Institucionales de Registros y Servicios y Resoluciones Firmes de Diciembre del 2024

FECHA: 8 DE ENERO DEL 2025

Después de saludarle cordialmente y atendiendo la solicitud de requerimientos de información mencionados en los memorándums SE-OTIP-IP-003-2025 y SE-OTIP-IP-004-2025, se remite el cuadro institucional de registros y servicios y las resoluciones firmes generados en el registro inmueble correspondientes al mes de diciembre del 2024.

Cabe hacer notar que el memorándum SE-OTIP-IP-003-2025 solicita información que se encuentra en el portal del SINAP (Sistema Nacional de Administración de la Propiedad) y que está a disposición pública de la ciudadanía.

Agradeciendo su atención y sin más sobre el particular, me suscribo.

Atentamente,

NB



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Choluteca					Sin resoluciones firmes segun nota remitida via correo institucional a la DGR 2/1/2025
Comayagua					Sin resoluciones firmes segun Memorandum DGR-RPI COM-02/2025 remitida via correo institucional a la 02/1/2025
Danli					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPIDANLI-01-2025 remitido via correo institucional a la DGR el 02/1/2025
El Progreso	1	17/12/2024	2977754	Elevese a denegatoria definitiva por las mismas causales de denegatoria provisiona: 1) Hay presentaciones previas que guardan prelación. Artículo 121 del reglamento de la Ley de Propiedad.	
El Progreso	2	17/12/2024	3076271	Conforme lo establecido en el art. 186 del código de familia corresponde a los padres la representación legal del menor (puede ser uno o ambos) *** art. 43 de la Ley de Propiedad. Art. del reglamento Ley de Propiedad.	
Francisco Morazan					Sin resoluciones firmes segun de la DGR-RTFM-003-2025 remitido via correo institucional a la 03/1/2025
Gracias					Sin resoluciones firmes segun memorandum DGR-RPI-13-2024 remitido via correo institucional a la DGR el 02/12/2025
Juticalpa	1	12/12/2024	3078420	Fundamentacion: A peticion del notario autorizante del instrumento publico.	
Juticalpa	2	12/12/2024	3068377	Fundamentacion: A peticion del notario autorizante del instrumento publico.	
Juticalpa	3	17/12/2024	3028456	Fundamentacion: ya no desean las partes continuar con el tramite.	
Juticalpa	4	26/12/2024	3094401	Fundamentacion: Acuerdo entre partes no continuar con el proceso de inscripcion	
Juticalpa	5	26/12/2024	3091738	Fundamentacion: A peticion del notario autorizante del instrumento publico.	
La Ceiba	1	3/12/2024	3022362	Por haber incurrido mas 3 veces consecutivas, con la misma fecha de denegatoria en cuanto a dos inmuebles dados en garantia hipotecaria, los cuales ya tienen vigente un gravamen hipotecario a favor de otra institucion financiera.	
La Ceiba	2	13/12/2024	3084480	Por haber incurrido 3 veces consecutivas con el mismo denegatorio, el mismo de la solicitud 3 veces el pago correspondiente a la tasa registral.	
La Esperanza					Sin resoluciones firmes segun memorandum de la DGR-RPIINTIBUCA-1-2025 remitido via correo institucional al la DGR el 02/1/2025
La Paz					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI LA PAZ 01-2025 enviado via correo institucional a la DGR el 02/01/2025
Marcala					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-IP-Marcala-2025 remitido via correo institucional a la DGR el 02/01/2025
Nacaome					Sin resoluciones firmes segun nota remitida via correo institucional a la DGR 02/01/2025
Ocoatepeque	1	6/12/2024	3046886	A solicitud del Notario autorizante se le dio denegatoria definitiva.	
Olancho					Sin resoluciones firmes segun memorandum de la DGR-RPI Olancho-IP-01-2025 remitido via correo institucional al la DGR el 02/01/2025



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Puerto Cortes					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI PUERTO CORTES-IP-56-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 02/01/2025
Roatan					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-ROATA- IP-02-2025 remitido vía correo institucional a la DGR el 02/01/2025
San Pedro Sula	1	12/11/2024	3046149	Habiendose realizado el respectivo tracto sucesivo, al interesado se le hace saber lo siguiente: 1). conforme al asiento # 87 y 88 tomo 6729, los propietarios herederos realizaron una peticion del bien inmueble referido, por lo que habiendo realizado dicha transaccion cesaron su comunidad . 2) Una vez inscrita la referida particion, el Señor Edwen Javier Castillo Chahin quedo como unico propietario del 100% del derecho del lote denominado letra A, por lo que como consecuencia de dicho contrto, el referido inmueble paso a formar parte de su patrimonio individual . 3) Que de los derechos que se pretende adjudicar y que segun manifiesta correspondian a sus hermanos Carlos Castillo, Maria Paredes y Jazmina Castejon, tambien se constato que los mismos no presentaron a este registro su respectiva declaratoria de herederos, ni su correspondiente adjudicacion de derechos.- por lo tanto tambien de deniega en aplicacion al articulo 714 del Codigo Civil, que cita los siguiente: La tradicion de la herencia se verificara por ministerio de la ley, al heredero, en el momento en que es aceptada; pero el heredero no podra enajenar los bienes raices ni constituir sobre ellos ningun derecho real, sin que preceda la inscripcion del dominio de dichos bienes a su favor presentado al registro el titulo de su antecesor si no constare a favor de este la inscripcion, y los documentos autenticos que comprueben la declaratoria de su calidad de unico Heredero, o a la adjudicacion de tales bienes al que pretende su inscripcion. 4) En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita al peticionario, verificar el inmueble que se pretende adjudicar, o en su defecto relacionar el antecedente correcto.- articulos 714, 2233 y demas aplicables del Codigo Civil; 103, 113, 114 y 135 del reglamento de la Ley de Propiedad.-	
San Pedro Sula	2	17/12/2024	2940864	Denegada definitivamente verifique que el inmueble tiene gravamen vigente a favor de Banco Continental,S.A. y cesion de credito a favor de Banprovi y lo esta vendiendo libre de gravamen arts. 2142, 2260 del Codigo Civil. arts. # 113, 114, 120 y 121 del reglamento de la Ley de Propiedad.	
Santa Barbara					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPISRB-IP-001-2025 remitido vía correo institucional a la DGR el 06/01/2025
Santa Rosa de Copan					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPISRC-IP-01-2025 remitido vía correo institucional a la DGR el 03/01/2025
Siguatepeque	1	12/10/2024	3095995	Articulos 121 del reglamento de la Ley de Propiedad y 43 de la Ley de Propiedad vigente según decreto 82-2004.	



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Tela	1	19/12/2024	3019827	Por ultima vez se deniega definitivamente como se le manifesto en el denegatorio anterior los inmuebles que relaciona , les afecta primera hipoteca a favor del Banco Atlantida verifique matriculas. art. 137 del reglamento Ley de Propiedad. La reiteracion hasta por la tercera ocasion por la misma causa elevar el auto a definitivo . Art. 121 del Reglameto Ley de Propiedad.	
Trujillo					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-TRUJILLO-01-2025 remitido vía correo institucional a la DGR el 03/01/2025
Yoro					Sin resoluciones firmes según memorandum DGRI-RPI-YORO-YORO-IP-001-2025 remitido vía correo institucional a la DGR el 02/01/2025
Yuscarán					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI YUSCARAN-IP-01-2025 remitido vía correo institucional a la DGR el 02/01/2025

NOTAS:

Elaborado por:




Nell Bulnes Martinez
 Encargado de Planificación y Control de Producción

Aprobado por:




Lic. Harold Armando Henriquez Ruiz
 Director Adjunto de Registros